

# JUDICIALES

10

Circula del 18 de marzo al 24 de marzo del 2012

www.periodicoIndependiente.com



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSPIZARRO S.A.**

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSPIZARRO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 14 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.D.J.C.Q.12.001290 de 16 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GONZALO PIZARRO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Participaciones 30 Valor US\$ 40,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE MIXTO A NIVEL LOCAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA...

Quito, 10 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Nobos León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

Por pérdida de libreta de ahorros 99003613391 perteneciente a la cooperativa de ahorros 4501260544/450071072 Cuentas de Ahorro de GAGUANO CALLAN ANGEL GONZALO de la cooa. 29 de Octubre  
Lida. (3/3) F. 456 1441  
Por pérdida de la libreta de ahorros 99003614852 perteneciente a la cooperativa de ahorros 4501260544/450071072 Cuentas de Ahorro de GAGUANO JARRINVA ANITA de la cooa 29 de Octubre  
Lida. (1/3) F. 4484 1461

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO**  
Por pérdida de libreta del banco nacional de fomento cuenta número 0350126106 Perteneciente a AGUINDA CENDA PATRICIO...  
F. 472 1454



La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravío de la libreta de ahorros N 685517 perteneciente a EDWIN ROLANDO SALAZAR BALLADARES por lo que se ha procedido a su anulación. Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse, en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso. 1/1 F. 455 1473

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravío de la libreta de ahorros N 655436 perteneciente a CRISTIAN FABISIO ZALASAR por lo que se ha procedido a su anulación. Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse, en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso. 1/1 F. 455 1473

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO**  
CITACION JUDICIAL: AL señor JOSE DAMIAN LAGUA TOCALEMA se le hace:  
JUICIO: 279-11-L (2011-0395)  
ACTOR: FRANCISCO DAVID CHIPANTIZA DE LA CRUZ Y HORTENCIA DEL ROSARIO FREIRE  
OBJETO: PRESCRIPCIÓN ADQUISIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO CUANTÍA INDETERMINADA

**JUDICIAL: A presuntos y desconocidos de herederos de que en vida se llamó Matilde Marina Paredes JUICIO: 106-12-L (2012-0125)**  
ACTOR: SONIA GUILLERMINA PZAMINO PAREDES Y MATILDE NARCISA PASMIÑO PAREDES  
TRAMITE: ORDINARIO  
OBJETO: NULIDAD DE ESCRITURA CUANTÍA INDETERMINADA  
JUEZ: DR. CLEVER URGILES CALLE  
SECRETARIO LDCO. JORGE DARIO CAMPOS

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO Tena, a 1 de marzo del 2012. - Las 08H46 VISTOS:** La demandada que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la Ley, por lo que se le acepta a trámite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia a los demandados para que contesten dentro del término legal de quince días proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos, con supercriticismo en rebeldía. Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- De conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código Civil, inscribáse la demanda en el registro de la propiedad del cantón del cantón Tena.- Cítese a los demandados señores SEGUNDO SIXTO LAMBIO SANCHEZ, CARMEN AMELIA ROBINSON PETER, GUILLERMO PZAMINO PAREDES Y EDGAR ANGELO PZAMINO PAREDES, en el lugar que tienen indicado en la demanda; a los señores LUIS BAYRON PZAMINO PAREDES Y BERTHA YOLANDA CHUCHOCHO LINDO, en el lugar que se indica en la demanda y mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de Pailón, a quien se le remitirá el despacho suficiente; a la señora Mariana Durán Salgado, Notaria Pública Segunda del Cantón Saquisilí, provincia de Cotacachi, se lo citará en el lugar que se indica en la demanda y mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil del cantón Saquisilí, provincia de Cotacachi; a la doctora Silvia Araujo, Registradora de la propiedad del Cantón Tena, se lo citará en el lugar que se indica en la demanda, y a los presuntos y desconocidos de herederos de quien en vida se llamó Matilde Marina Paredes con la afirmación que hacen los actores bajo juramento de que es imposible determinar la identidad e individualidad de que desconoce el domicilio o residencia de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil, cítesele por la prensa en el diario "Independiente" que se edita en la región Amazónica. Téngase en cuenta la designación de su defensor y la casilla Judicial señalada para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE.- EL JUEZ TEMPORAL Dr. Clever Urgiles Calle.- (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de ley N.º 029550

me une a mi precalzado cónyuge y a la vez disponga su marginación en el acta de matrimonio.  
**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE SALCEDO,** Salcedo, Lunes 29 de agosto del 2011, las 08H5 VISTO.- AVISO conocimiento de La presente causa en virtud del sorteo de ley y haberse cumplido con lo dispuesto en providencia anterior.- En lo principal la demanda que se califica es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se admite a trámite en la vía del Juicio Verbal Sumario.- Por cuanto el actor ha cumplido con lo que ordena el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada ANA MARIA BEATRIZ VALENCIA CONSTANTE por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotacachi, y al ciudad del Tena. Provincia de Napo, por tres ocasiones y en un intervalo de ocho días de una publicación a la otra, quien lo conteste dentro del término legal, bajo prevenciones de ley.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta la cuantía Casilla Judicial que señala la actora para recibir sus notificaciones y la facultad que le confiere a su defensor.- Cítese, Notifíquese) Dr. Carlos R. Barragán O. Juez.- certifié.- Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, previniéndole en legal forma de la obligación que tiene de señalar casillero judicial-para sus notificaciones. San miguel de salcedo, octubre 13 del 2011.

Dr. GONZALO ZAMBRANO LOPEZ  
Secretario del Juzgado  
23 F. 455 T. 440

**EXTRACTO R. del E**

Juzgado Primero de lo Civil de Napo Aviso al público en general Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se ha presentado una petición de Constitución de Compañía en nombre colectivo. N.º 2011-0460 (81-11-A) seguido por Marco Antonio Quezada Riera, cuya providencia y extracto de la compañía es la siguiente: **JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO.-** Tena, jueves 8 de marzo del 2012, las 14H52. Avoco conocimiento de la presente causa en el calidad de Juez Temporal del Juzgado Primero de lo Civil de Napo, en virtud del oficio No. 042 DP-NAPO-2012, de fecha 31 de enero del 2012. Atenta la petición que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la ley.- Téngase en cuenta el objeto mercantil y comercial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Compañías. Publíquese el extracto de dicho documento en el diario "Independiente" que se edita a